



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

INFORME DE FISCALIZACIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 apartado e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1 apartado e) del R.D. 500/90 de 20 de abril, es necesario que el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 vaya acompañado, entre otra documentación, por un informe económico-financiero en el que se expresen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, así como la suficiencia de los créditos previstos.

1.- BASES PARA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Los ingresos corrientes municipales previstos tienen su base en los derechos reconocidos del ejercicio 2017 y la recaudación total media puesta de manifiesto en los últimos dos ejercicios presupuestarios. Es decir, se han tenido en cuenta los padrones aprobados en aquellos casos que resultan de ingresos periódicos, así como las liquidaciones directas para aquellos ingresos que se obtienen de forma puntual.

Por otra parte, las proyecciones de ingresos realizadas se encuentran contrastadas y justificadas con las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento y con valoración favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se elaboró para conseguir mejoras en las condiciones financieras del préstamo a largo plazo en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de pago a proveedores y que en el último trimestre de este año fue aprobada su modificación para refinanciar la deuda con el Fondo, en liquidación, de Pago a Proveedores al sustituir con una operación de crédito a largo plazo las retenciones periódicas que se venían realizando en las entregas a cuenta por la Participación en los Tributos del Estado.

A este respecto, señalar que se ha elaborado un apartado específico para comentar la adecuación de las previsiones incluidas en el proyecto de Presupuesto que se presenta con las medidas adoptadas en dicho Plan de Ajuste.

En consonancia con ello, en el nuevo Presupuesto se ha previsto que el conjunto de ingresos que conforman el capítulo de **impuestos directos** (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas e incremento del valor de los terrenos urbanos, plusvalías) se sitúe en un montante total de 5.884.000,00, frente a las previsiones de 6.709.733 € del presupuesto anterior. Esta reducción prevista para el ejercicio 2018 se explica, principalmente, como consecuencia de la regularización catastral llevada a cabo en el municipio y que concluyó a finales del año 2015. Por lo tanto, dichas previsiones se han basado en los datos de los padrones fiscales, resultado un incremento del padrón de las unidades de naturaleza rústica y una reducción del padrón de las unidades de urbana respecto al último padrón aprobado que sirvió de base para las previsiones de ingresos del presupuesto de 2016, y por ende del 2017 al ser este último presupuesto la prórroga del primero.

En lo que respecta a los ingresos derivados del impuesto sobre construcciones, **capítulo 2**, se ha previsto un ajuste al alza respecto al presupuesto anterior en los ingresos a obtener por este concepto, dado el importe reconocido a la fecha de



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

elaboración del presente documento, el cual ha permitido llevar a cabo gran parte de los ajustes necesarios indicados en el informe previo y vinculante que se hizo del Proyecto de Presupuesto 2018 remitido por esta entidad al Ministerio de Hacienda y Función Pública el 29 de diciembre de 2017 por vía telemática. Así pues, las previsiones de ingreso se han situado en 412.781,81 € frente a los 100.000 € previstos en el último presupuesto.

Los ingresos corrientes derivados de **tasas, precios públicos y otros ingresos, capítulo 3**, presentan unas previsiones por importe total de 2.376.712,64 € frente a los 2.328.265,00 € del presupuesto anterior, dicho incremento se sitúa principalmente en los ingresos del artículo 30, de prestación de servicios públicos, en los del 31, de prestación de servicios de carácter social y preferente, así como los incluidos en el artículo 39, “Otros ingresos”. Es importante señalar que las previsiones de los ingresos que conforman este capítulo se han ajustado a las indicaciones realizadas en el informe remitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En los ingresos del **capítulo 4** se han contemplado aquellas transferencias corrientes previstas para el ejercicio 2018, en función de las subvenciones concedidas de las que se tiene conocimiento en el momento de elaborar el presente presupuesto, así como la dotación correspondiente en la Participación en los Ingresos del Estado, sobre la base de las entregas a cuenta que se están recibiendo en el ejercicio 2018, la cual ha experimentado una reducción de más de 140 mil euros, un 4,3 % respecto a la prevista en el presupuesto anterior.

En cuanto a los **ingresos patrimoniales** se ha previsto un ligero ajuste a la baja como consecuencia de la estimación recomendada por el mencionado informe previo y vinculante al proyecto inicial. Así pues, para la estimación de las previsiones de ingreso se ha utilizado el importe medio de la recaudación total de los dos últimos ejercicios presupuestarios, lo que deja las previsiones en 5.349,00 € frente a los 15.490 € del anterior presupuesto.

Por lo que respecta a los **ingresos de capital** no se ha previsto ningún ingreso por subvenciones para la financiación de inversiones al igual que en el presupuesto anterior, en el que no se prorrogó ningún ingreso de dichas características respecto al ejercicio 2016.

Al igual que en el presupuesto anterior, se ha contemplado en el capítulo de **activos financieros**, ingresos en concepto de reintegros de préstamos a corto plazo por importe de 10.000 €.

Por todo lo expuesto a lo largo de este apartado se puede considerar que los **ingresos que se han estimado presentan la solvencia suficiente** sobre la base de los antecedentes obrantes en la Intervención Municipal y de los ajustes establecidos por el Ministerio de Hacienda a los ingresos que conformaban el proyecto de presupuesto 2018 inicial para que pueda ser válido y poder presentarse para su aprobación.

2.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Tal y como se ha puesto de manifiesto en la Memoria al presente presupuesto, el **capítulo 1 de gastos de personal**, contempla las dotaciones suficientes para hacer frente al gasto del personal municipal, las cuales se han previsto dando



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

continuidad a los criterios fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente sobre retribuciones del personal.

Las dotaciones del **capítulo 2 de gastos** contienen los créditos adecuados y suficientes para poder cubrir el funcionamiento de los distintos servicios municipales desarrollados en la actualidad, todo ello sobre la base de las prestaciones contratadas, así como con la referencia de los gastos efectuados durante el presente ejercicio 2017 en aquellas partidas con un determinado grado de variabilidad en el tiempo. Por otra parte, hay que señalar que también se han incluido en este capítulo la anualidad resultante de convenios y aplazamientos de pago de deudas generadas en ejercicios anteriores como es el caso de los desequilibrios económicos generados por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, así como el convenio firmado con la empresa concesionaria de la prestación del servicio de piscina cubierta tras la resolución de su contrato en 2012.

Asimismo, hay que señalar que, dando cumplimiento a los condicionantes indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con la disminución de los gastos de funcionamiento, se han reducido gastos en este capítulo 309 mil euros respecto al proyecto inicial que se presentó para su evaluación.

La dotación de los **capítulos 3 y 9 de gastos** responde principalmente a los cuadros de amortización de las operaciones de crédito en vigor. Hay que señalar el importante ajuste a la baja de las previsiones de gastos financieros, un 54,7 % menor que el presupuestado para el ejercicio 2017 debido, principalmente, a la refinanciación de pólizas de tesorería en operaciones de crédito a largo plazo que cumplen el principio de prudencia financiera, por lo que el coste financiero es considerablemente menor.

Por otra parte, es muy importante señalar que en el presente presupuesto no se ha previsto dotación para la amortización de capital de los préstamos suscritos debido a que se encuentran en periodo de carencia, de ahí que en el **capítulo 9** se produzca un menor gasto por importe de 395 mil euros, poniéndose de manifiesto el correspondiente ahorro en las previsiones del Presupuesto que se presenta.

En cuanto al **capítulo 4, de transferencias corrientes**, el Ayuntamiento ha previsto los importes necesarios para hacer frente a los compromisos de aportación a las Mancomunidades y Consorcios de los que forma parte. En este sentido, hay que destacar que, a parte de las aportaciones correspondientes a la anualidad de 2018, se ha incluido el gasto comprometido para el año 2018 derivado del aplazamiento del pago de las distintas deudas generadas con distintas Mancomunidades en ejercicios anteriores. No obstante, se ha previsto un menor gasto por importe de 320 mil euros respecto al presupuesto anterior derivado del ajuste a la baja en las aportaciones a la Mancomunidad de servicios sociales del noroeste y en la correspondiente al Consorcio de extinción de incendios toda vez que esta última está cofinanciada por la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, las aportaciones previstas a familias y entidades sin fines de lucro también se han ajustado a la baja en 164 mil euros, y que en términos relativos supone una reducción del 23,6 %

Como novedad respecto a los presupuestos anteriores se ha dotado más de 93 mil euros al **fondo de contingencia** según recomendación del Ministerio de Hacienda



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

y Función Pública en su informe preceptivo al proyecto de presupuesto presentado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, para dar cobertura a posibles pasivos contingentes. Asimismo, se ha dotado de un fondo de contingencia de carácter extraordinario por el importe que el Ministerio de Hacienda y Función Pública establece en su informe para dar cobertura al saldo de devoluciones de ingresos indebidos, más el importe de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, así como el importe correspondiente al 20% del remanente de tesorería para gastos generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2017, lo que asciende a una cuantía de 415.241,76 euros.

El **capítulo 6 de inversiones** contiene una estimación de gastos a desarrollar en el ejercicio 2018, con financiación propia. En términos comparativos se ha previsto un incremento del 28,7 % respecto al importe del capítulo 6 del Presupuesto anterior, teniendo en cuenta de que se trata del presupuesto prorrogado del ejercicio 2016.

Por último, en el **capítulo 8 de activos financieros** se contemplan gastos por préstamos a corto plazo, cuya cuantía prevista coincide con el mismo capítulo del presupuesto de ingresos.

Por todo lo expuesto se considera que el presupuesto que se presenta para su aprobación contiene las dotaciones suficientes a nivel de gasto para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a este Ayuntamiento, **existiendo una efectiva nivelación**, toda vez que los ingresos previstos responden a unos criterios de prudencia en el cálculo de los mismos.

3.- ADECUACIÓN DE LAS MEDIDAS COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE EN VIGOR.

El Plan de Ajuste que el Ayuntamiento tiene en vigor, y cuyo perímetro está integrado únicamente por el propio Ayuntamiento toda vez que no cuenta con entes dependientes, es el que recientemente se ha modificado con motivo de la sustitución de las retenciones que se le estaban realizando en las entregas a cuenta de la PTE por la deuda viva con el Fondo de Pago a Proveedores, concretamente con aquellas reconocidas en el ámbito del Real Decreto-ley 8/2013 que no se había formalizado en una operación de crédito a largo plazo. El Plan de Ajuste originario fue el que resultó de la aplicación de la mejora de las condiciones financieras del préstamo suscrito en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, por el que para su solicitud el Ayuntamiento debía aprobar un Plan de Ajuste.

Así pues, en el documento explicativo del Plan de Ajuste, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se adoptaban medidas en materia de ingresos y de gastos, de las que se va a exponer en este apartado de la adecuación de las mismas a las previsiones incluidas en el Presupuesto para el ejercicio 2018.

- *Adecuación de las previsiones de ingresos a los datos previstos en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2018.*

En el Plan de Ajuste se puso de manifiesto el impacto económico que generaría el proceso de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles del municipio. Dicha actualización generó incrementos en los padrones de los conceptos de rústica y urbana. Sin embargo, en el año 2015



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

comenzó un proceso de revisión catastral que permitió aflorar unidades que no estaban incluidas en los padrones, si bien, el resultado de dicha revisión fue la de modificación de las características de algunos inmuebles de urbana a rústica y viceversa. El resultado fue un incremento del padrón de los inmuebles de naturaleza rústica y una reducción del padrón de los inmuebles urbanos. En términos numéricos, los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles previstos en el Presupuesto 2018 importan una cifra menor que los previstos en el Plan de Ajuste. Sin embargo, se han previsto nuevas altas por los cambios en la naturaleza de los inmuebles, así como de nuevas altas ordinarias, así como las que afloran de la regularización catastral que aún no ha finalizado y que tendrán su repercusión económica en el año 2018 por importe de 330 mil euros en los inmuebles rústicos y de 250 mil euros en los inmuebles de naturaleza urbana.

Por lo que respecta a las previsiones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, coinciden prácticamente con el importe registrado en el Plan de Ajuste toda vez que se trata de un padrón que generalmente se mantiene constante en el tiempo o con pocos cambios.

Sin embargo, las previsiones de los impuestos sobre actividades económicas y el del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana -las antiguas plusvalías- se han ajustado a la baja por lo que se ha modificado con los importes del presupuesto que se presenta los importes previstos inicialmente en el Plan de Ajuste dado que su evolución real no se correspondía con la evolución puesta de manifiesto en el mismo.

En consecuencia, los importes del total de ingresos se mantienen en la línea de las previsiones realizadas en la última modificación del Plan de Ajuste para el ejercicio 2018.

- *Adecuación de las previsiones de gastos a los datos previstos en el Plan de Ajuste para el ejercicio 2018.*

En el documento explicativo de las medias incorporadas al Plan de Ajuste por el lado de los gastos cuyos ahorros tendrían impacto en 2018 serían:

- 1) Ajustes del personal por jubilaciones: pese a que se han tenido en cuenta como previsiones iniciales en el proyecto de Presupuesto para 2018 se siguen sin cubrir las vacantes actuales dentro de la categoría de personal funcionario cuyo importe se reflejará en la ejecución presupuestaria tal y como se ha venido produciendo en los últimos ejercicios con los correspondientes ahorros presupuestarios.
- 2) Reajuste del gasto previsto para la prestación de servicios de carácter no obligatorio. En este caso, se ha realizado un ajuste importante tanto en el capítulo 2 como el 4 derivado de las condiciones del informe vinculante del Ministerio de Hacienda que exigía la reducción de los gastos de funcionamiento.
- 3) Ajuste en el gasto en suministro de energía eléctrica. Si bien, se ha presupuestado menos importe en este concepto que en el presupuesto



Ayuntamiento de Mula
Intervención

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 66 15 01 – F 968 66 04 35

anterior, el cumplimiento de esta medida se irá comprobando con la ejecución presupuestaria toda vez que no se ha detallado a nivel de subconcepto las previsiones de gasto en el Plan de Ajuste en vigor.

- 4) Ajuste a la baja en el capítulo 3 de gastos financieros. En este caso, se ha trasladado al presupuesto el importe correspondiente a los intereses de las operaciones financieras que se devengarán en el ejercicio 2018 obteniéndose un ahorro considerable. Situándose las previsiones iniciales de los gastos por intereses de operaciones financieras por debajo de las previstas en el Plan de Ajuste.

4.- CONCLUSION.

Por todo lo expuesto anteriormente, el proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación contiene los gastos de funcionamiento necesarios para que en la anualidad de 2018 se puedan desarrollar los diferentes servicios públicos que en la actualidad se vienen prestando por el Ayuntamiento y todo ello en función de los recursos económicos previstos para dicho ejercicio y de los condicionantes exigidos en el informe vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por lo que se consideran adecuadas sus previsiones de ingresos y gastos.

En Mula a ___ de junio de 2018

Fdo. La interventora accidental.